



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de ORSO GUADI ERNANDEZ  
TONCEL contra CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00150-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA  
Y SEGUNDA INSTANCIA Y CONFORME LO ORDENA EL ARTÍCULO 366 DEL C. G DEL  
PROCESO, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$4.240.506,56

SECRETARIA: .....-0-----

TOTAL: ..... \$4.240.506,56

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS  
CON 56/100

Riohacha, Octubre 19 de 2022.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

S E C R E T A R Í A .

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA CONTINUACIÓN-

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORD. 440013105002- 2019-00150-00	ORSO GUADI FERNANDEZ TONCEL VS CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA	OCTUBRE 20 DE 2022	OCTUBRE 20 DE 2022

SECRETARIA. Riohacha, Octubre 20 de 2022.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, octubre 20 de 2022

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



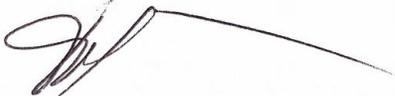
DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



SECRETARIA. Riohacha, 20 de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 24 de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA